



RESOLUCION GERENCIAL N° 020-2018/MPS-GAF.

Sullana, 02 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe N°0175-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 31.01.2018, en el cual la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para atender pago de servicios realizados por diversos proveedores en el mes de Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N°067-2018/MPS-GAF-SG.L., de fecha 22.01.2018, la Subgerencia de Logística alcanza una relación de proveedores que realizaron servicios a esta Municipalidad Provincial en el mes de Diciembre del 2017, dentro de los cuales se encuentra considerado los servicios de confección de réplica de casco de bombero, al cual en el año 2017 se les efectuó la Certificación Presupuestal según Nota N°00000022-2017; sin embargo no se les llegó a realizar el trámite para el pago correspondientes en el año 2017, por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, según Informe N°0175-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 31.01.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación Presupuestal N°00000000163-2018 por el monto de S/.220.00.00 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Logística, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de S/. 220.00.00 Soles, por concepto de confección de réplica de casco de bombero, para ceremonia de reconocimiento de designación del Prof. César Antonio Leigh Arias, como Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0028
Específica	: 2.3.2.7.11.
Monto	S/.220.00
Rubro	: 09

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- c.c.:
- G.M.,
 - G.PyP,
 - SGC.
 - SGI, Archivo, dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Victor Hugo Labery Sarvedra
Gerente de Administración y Finanzas